

**ANEXO I**

AL SUROESTE TEATRO S.L., de Badajoz.....	1.211.250.-Ptas
J. FERNANDO DELGADO PRIETO (TEATRAPO), de Villanueva de la Serena.....	747.500.-Ptas
NUEVO MANANTIAL FOLK, de Madrigal de la Vera .....	643.500.-Ptas
SURIPANTA TEATRO, S.L., de Badajoz.....	769.150.-Ptas
AL SUROESTE-SAMARKANDA (U.T.E.) de Almendralejo.....	600.000.-Ptas
J.C. CANO RANGEL (SAMARKANDA), de Almendralejo.....	382.500.-Ptas
JAVIER DE TORRES CABANILLAS (TEATRO DE MIMO), de Mérida .....	129.310.-Ptas
DAVID PÉREZ HERNANDO (KARLIK DANZA TEATRO), de Cáceres .....	397.500.-Ptas
TAPTC? TEATRO, de Mérida .....	52.500.-Ptas
TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES.....	60.093.-Ptas
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.993.303.-Ptas</b>

**ANEXO II**

Compañía NOCTÁBULO TEATRO S.L. por estar de baja en el presente año

Mérida, 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

*ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2000 reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.*

De conformidad con el art. 7.º de la Orden de 25 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo de 2000), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2000, regulados en el decreto 81/2000, de 4 abril,

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Se conceden las ayudas a la producción teatral y

danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 a las compañías de teatro y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar la ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I**

- Al Suroeste Teatro, S.L. *El Caballero de Olmedo* de Lope de Vega, 5.044.762.-Ptas.
- M<sup>a</sup> Rosario Jiménez Feria. *PK2*, de Charo Feria. 1.498.700.-Ptas.
- Espacio Aftasí, S.L.C. *La Espiral del Silencio*, de José L. Valhondo. 2.701.680.-Ptas.
- La Cabra Loca, S.C. *Guiñapo y pelaplátanos*, de Consuelo Armijo. 3.719.440.-Ptas.
- Russel York Saltarrana Teatro *Hamlet*, de W. Shakespeare. 1.149.840.-Ptas.
- Suripanta Teatro, S.L. *El Inspector*, de Nicolai V. Gogol. 6.582.660.-Ptas.
- José F. Delgado Prieto (Teatrapo) *Ambulantes*, de José F. Prieto. 4.299.486.-Ptas.

**ANEXO II**

Por no cumplir con los criterios de valoración relacionados en el Art. 3 de la Orden de 25 de abril de 2.000 (DOE n.º 52 de 6 de mayo)

- TAPTC? TEATRO: Proyecto *Teatro por la diversidad*.
- TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L. : Proyecto *El sabor de otra piel*.

*ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2000, reguladas mediante Orden de 30 de marzo de 2000.*

De conformidad con el art. 8.º de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2000 destinadas a Escuelas Municipales de Música y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Se conceden ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Se publica la relación nominal de solicitantes no

susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ